



Identificación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad a la que representa:	
Nombre y apellidos:	LUIGI DELL' OLIO
DNI/NIE:	X4697958R
Cargo:	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSPARENCIA Y DOCTORADO
Razón social de la entidad:	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
NIF de la entidad:	Q3918001C
Domicilio fiscal entidad:	AVDA. DE LOS CASTROS S/N
Procedimiento:	GC 2486 Programa anual de trabajo 2025 del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de Cantabria; código actuación COECAB25a01:
Expediente:	- Subvención nominativa a la Universidad de Cantabria para la actuación "DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE".
Importe:	40.000,00 euros
Crédito presupuestario:	2025.13.00.241N.444

Vista la solicitud de fecha 23-06-25, presentada por la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF Q-3918001C, con domicilio en Avda. de los Castros, s/n, relativa a la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025, para financiar el "DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La mencionada Entidad solicitó el 23-06-25 la ejecución de una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025, para financiar el programa "DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE", a través del crédito presupuestario 2025.13.00.241N.444.

SEGUNDO. - En dicha solicitud, acompaña una memoria de las acciones a realizar, que contiene la descripción de los objetivos generales específicos a conseguir, las actuaciones a desarrollar para conseguir estos y el coste de dichas actuaciones.

El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

El **objeto general** será realizar el Mapeo organizado por ejes, estructura y normativa para el diseño de una propuesta de evaluación de las PAE, que sirva como punto de partida para la futura evaluación integral de las PAE mediante un mapeo detallado que permita identificar y analizar los programas y servicios actuales en función de su estructura, normativa y eficacia. El mapa resultante tendrá como punto de partida el análisis y diagnóstico de los programas y servicios del SCE, con el fin de servir como punto de partida para la puesta en funcionamiento del sistema de evaluación del SCE. El propósito central es generar una propuesta de evaluación que facilite la optimización de las acciones que el SCE implementa para mejorar la empleabilidad y el desarrollo profesional de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este análisis se basará en una descripción minuciosa de los diferentes ejes estratégicos del SCE, como la orientación, la formación, las oportunidades de empleo, la igualdad de acceso y el emprendimiento, abordando tanto el marco normativo estatal como autonómico que guía estos programas. A partir de esta información se desarrollarán indicadores de evaluación específicos que permitan





medir el impacto y los resultados de cada programa. Además, el estudio incluirá una propuesta de categorización y clasificación de los programas y servicios en función de su naturaleza y líneas prioritarias de actuación.

Objetivos Específicos:

- Análisis y diagnóstico de las políticas activas de empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Identificación y descripción de los programas y servicios organizados por ejes y unidades responsables.
- Análisis normativo tanto a nivel estatal como autonómico, diferenciando por los servicios pertenecientes al SCE.
- Propuesta de evaluación de los programas y servicios por ejes, normativa y estructura del SCE.
- Desarrollo de indicadores para medir la efectividad de los programas y servicios.
- Propuesta de categorización y clasificación de los programas y servicios, con líneas prioritarias de análisis.
- Revisión de indicadores establecidos en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.

La **metodología** para llevar a cabo este estudio se estructura en tres fases fundamentales:

Fase 1: Análisis y Diagnóstico

En esta fase inicial, el objetivo principal es realizar un diagnóstico exhaustivo de los programas y servicios existentes del SCE. La metodología se basará en una combinación de análisis documental y entrevistas semiestructuradas con los responsables de los programas y servicios. En primer lugar, se llevará a cabo una recopilación de datos documental, mediante la revisión de los informes y documentos internos del SCE que detallan los programas y servicios actuales. Esta revisión se complementará con el análisis de la normativa estatal y autonómica que regula las PAE, para comprender el marco legal en el que se desarrollan. A partir de esta información, se podrá identificar la estructura de los programas, su alcance, objetivos y resultados obtenidos hasta la fecha.

Adicionalmente, se realizarán entrevistas semiestructuradas con los responsables de cada uno de los programas y servicios para obtener información cualitativa sobre su funcionamiento. Las entrevistas permitirán explorar aspectos que no están reflejados en la documentación, tales como los desafíos encontrados en la implementación, las fortalezas de los programas y las áreas de mejora. Para complementar la información obtenida, se organizarán focus groups con usuarios de los programas para conocer de manera más directa sus percepciones sobre la efectividad y la calidad de los servicios ofrecidos. Los focus groups servirán como una herramienta valiosa para explorar opiniones y experiencias en profundidad, permitiendo captar aspectos subjetivos y cualitativos relacionados con los programas y servicios. En definitiva, en esta fase se llevará a cabo lo siguiente:

- Recopilación de datos: Se llevará a cabo una recopilación exhaustiva de información sobre los programas y servicios actuales del SCE, organizados por ejes estratégicos y servicios responsables.
- Análisis normativo: El análisis de la normativa estatal y autonómica relacionada con las PAE permitirá comprender el marco regulatorio que guía las acciones del SCE.
- Estudio de las PAE: Se desarrollará un diagnóstico detallado de cada programa y servicio, destacando su alcance, objetivos, y resultados obtenidos.

Fase 2: Propuesta de Evaluación

Esta fase tiene como objetivo desarrollar una propuesta de medición del impacto y la efectividad de los programas y servicios del SCE. Para ello, se utilizará una metodología mixta que combine indicadores cuantitativos y cualitativos. En primer lugar, se procederá al desarrollo de indicadores tanto de naturaleza cuantitativa como cualitativa, que permitan medir el impacto de los programas. Los indicadores cuantitativos se basarán en datos como tasas de empleo, tasas de inserción laboral, duración de los programas, entre otros. Por





otro lado, los indicadores cualitativos se obtendrán mediante entrevistas y focus groups con participantes y beneficiarios de los programas, así como con los responsables de la implementación.

Una vez desarrollados estos indicadores, se llevará a cabo una propuesta de categorización de los programas, que ayudará a clasificar cada programa en función de su naturaleza (por ejemplo, subvenciones, concesión directa, formación, etc.) y sus objetivos específicos. Esta categorización facilitará la evaluación comparativa posterior a este estudio y permitirá identificar los programas que requieren una mayor atención en términos de eficacia y eficiencia. En definitiva, en esta fase se llevará a cabo lo siguiente:

- **Desarrollo de indicadores:** Se diseñarán indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el impacto y eficacia de los programas y servicios en la región.
- **Propuesta de categorización:** Se planteará una propuesta para categorizar y clasificar los programas, considerando su naturaleza (subvenciones, concesión directa, etc.) y las líneas prioritarias de análisis.

Fase 3: Informe final y avances del estudio

El informe final incluirá una síntesis detallada de los resultados obtenidos y una propuesta de métodos y variables de evaluación que sirvan de base para el análisis y posterior mejora de la eficacia y eficiencia las PAE.

Plan de Actuaciones

El plan de actuaciones se basa en un cronograma detallado de actividades que permitirá la ejecución progresiva de las tareas del estudio, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para la presentación de los entregables. A continuación, se detallan los informes que se generarán a lo largo del proceso:

- **Entregable 1: Informe sobre Análisis Normativo:** Se presentará un análisis exhaustivo de la normativa que regula las Políticas Activas de Empleo tanto a nivel estatal como autonómico.
- **Entregable 2: Informe sobre la Estructura de Programas y Servicios:** Este informe detallará los programas y servicios existentes en el SCE, organizados por ejes estratégicos y unidades responsables.
- **Entregable 3: Informe detallado sobre el Contenido de los Programas y Servicios:** Aquí se incluirá una descripción más profunda de los programas y servicios, junto con un diagnóstico de su eficacia y resultados.
- **Entregable 4: Informe Propuesta de Evaluación:** A partir de los análisis realizados, se elaborará una propuesta de evaluación para cada uno de los programas y servicios, alineada con los indicadores establecidos por la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.
- **Entregable 5 / Estudio Final:** Informe detallado "Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE" y un **Informe Ejecutivo que resuma los principales resultados y propuestas de mejora**

Mes	Fase	Tareas	Entregable
Mes 1	Fase 1. Análisis	Recopilación inicial de datos sobre programas y servicios del SCE.	Entregable 1: Informe sobre Análisis Normativo.
Mes 2	Fase 1. Análisis	Continuación de recopilación de datos. Inicio del análisis normativo (estatal y autonómico).	Entregable 2: Informe sobre la Estructura de Programas y Servicios.
Mes 3	Fase 1. Análisis	Finalización del análisis normativo. Estudio detallado de las PAE (diagnóstico de programas y servicios).	Entregable 3: Informe detallado del Contenido de Programas y Servicios.



Mes 4	Fase 1. Análisis	Finalización del diagnóstico de programas y servicios.	
Mes 5	Fase 2: Propuesta	Desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos.	Entregable 4: Propuesta de Evaluación (indicadores y categorización).
Mes 6	Fase 2: Propuesta	Propuesta de categorización de programas.	
Mes 7	Fase 3: Informe final	Síntesis de resultados. Propuesta de métodos y variables de evaluación .	
Mes 12 (marzo 2026)	Fase 3: Informe final	Redacción y revisión del informe final. Preparación del informe ejecutivo (resumen de resultados y propuestas).	Entregable 5 / Estudio final: "Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE".

Presupuesto

Personal (contratación graduado)	Contratación de una persona graduada a tiempo completo. Coste de la contratación:	23.640
Material bibliográfico	Adquisición de libros y publicaciones científicas relevantes para el desarrollo del proyecto entre otros.	2.000
Material fungible (papelería, etc.)	Incluye material de oficina (papelería, tinta, etc.). Estimación en base en las necesidades de impresión, organización de documentación, etc.	1.500
Licencias de software	Licencias para software de análisis (STATA, etc...)	6.000
Gastos en viajes y dietas	Estimación de desplazamientos y dietas para reuniones y entrevistas relacionadas con el proyecto	3.000
Otros gastos	Gastos de reprografía, maquetación, servicios adicionales, entre otros.	3.860
Total		40.000

TERCERO. - Esta subvención ampara actuaciones desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, pudiendo pagarse hasta el 30 de abril 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer de este expediente corresponde a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 12 f) del Anexo de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo (BOC 26-03-03), modificado por Decreto 50/2019, de 14 de abril (BOC 12-04-19) en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 35 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTOS los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho señalados, este Servicio de Intermediación y Orientación Profesional del Servicio Cántabro de Empleo efectúa la siguiente





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

CONCEDER a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF Q-3918001C, una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para financiar durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, el programa “DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE”, a través del crédito presupuestario 13.00.241N.444.

El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

El **objeto general** será realizar el Mapeo organizado por ejes, estructura y normativa para el diseño de una propuesta de evaluación de las PAE, que sirva como punto de partida para la futura evaluación integral de las PAE mediante un mapeo detallado que permita identificar y analizar los programas y servicios actuales en función de su estructura, normativa y eficacia. El mapa resultante tendrá como punto de partida el análisis y diagnóstico de los programas y servicios del SCE, con el fin de servir como punto de partida para la puesta en funcionamiento del sistema de evaluación del SCE. El propósito central es generar una propuesta de evaluación que facilite la optimización de las acciones que el SCE implementa para mejorar la empleabilidad y el desarrollo profesional de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este análisis se basará en una descripción minuciosa de los diferentes ejes estratégicos del SCE, como la orientación, la formación, las oportunidades de empleo, la igualdad de acceso y el emprendimiento, abordando tanto el marco normativo estatal como autonómico que guía estos programas. A partir de esta información se desarrollarán indicadores de evaluación específicos que permitan medir el impacto y los resultados de cada programa. Además, el estudio incluirá una propuesta de categorización y clasificación de los programas y servicios en función de su naturaleza y líneas prioritarias de actuación.

Objetivos Específicos:

- Análisis y diagnóstico de las políticas activas de empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Identificación y descripción de los programas y servicios organizados por ejes y unidades responsables.
- Análisis normativo tanto a nivel estatal como autonómico, diferenciando por los servicios pertenecientes al SCE.
- Propuesta de evaluación de los programas y servicios por ejes, normativa y estructura del SCE.
- Desarrollo de indicadores para medir la efectividad de los programas y servicios.
- Propuesta de categorización y clasificación de los programas y servicios, con líneas prioritarias de análisis.
- Revisión de indicadores establecidos en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.

La **metodología** para llevar a cabo este estudio se estructura en tres fases fundamentales:

Fase 1: Análisis y Diagnóstico

En esta fase inicial, el objetivo principal es realizar un diagnóstico exhaustivo de los programas y servicios existentes del SCE. La metodología se basará en una combinación de análisis documental y entrevistas semiestructuradas con los responsables de los programas y servicios. En primer lugar, se llevará a cabo una recopilación de datos documental, mediante la revisión de los informes y documentos internos del SCE que detallan los programas y servicios actuales. Esta revisión se complementará con el análisis de la normativa estatal y autonómica que regula las PAE, para comprender el marco legal en el que se desarrollan. A partir de esta información, se podrá identificar la estructura de los programas, su alcance, objetivos y resultados obtenidos hasta la fecha.

Adicionalmente, se realizarán entrevistas semiestructuradas con los responsables de cada uno de los programas y servicios para obtener información cualitativa sobre su funcionamiento. Las entrevistas permitirán explorar aspectos que no están reflejados en la documentación, tales como los desafíos encontrados en la implementación, las fortalezas de los programas y las áreas de mejora. Para complementar la información





obtenida, se organizarán focus groups con usuarios de los programas para conocer de manera más directa sus percepciones sobre la efectividad y la calidad de los servicios ofrecidos. Los focus groups servirán como una herramienta valiosa para explorar opiniones y experiencias en profundidad, permitiendo captar aspectos subjetivos y cualitativos relacionados con los programas y servicios. En definitiva, en esta fase se llevará a cabo lo siguiente:

- **Recopilación de datos:** Se llevará a cabo una recopilación exhaustiva de información sobre los programas y servicios actuales del SCE, organizados por ejes estratégicos y servicios responsables.
- **Análisis normativo:** El análisis de la normativa estatal y autonómica relacionada con las PAE permitirá comprender el marco regulatorio que guía las acciones del SCE.
- **Estudio de las PAE:** Se desarrollará un diagnóstico detallado de cada programa y servicio, destacando su alcance, objetivos, y resultados obtenidos.

Fase 2: Propuesta de Evaluación

Esta fase tiene como objetivo desarrollar una propuesta de medición del impacto y la efectividad de los programas y servicios del SCE. Para ello, se utilizará una metodología mixta que combine indicadores cuantitativos y cualitativos. En primer lugar, se procederá al desarrollo de indicadores tanto de naturaleza cuantitativa como cualitativa, que permitan medir el impacto de los programas. Los indicadores cuantitativos se basarán en datos como tasas de empleo, tasas de inserción laboral, duración de los programas, entre otros. Por otro lado, los indicadores cualitativos se obtendrán mediante entrevistas y focus groups con participantes y beneficiarios de los programas, así como con los responsables de la implementación.

Una vez desarrollados estos indicadores, se llevará a cabo una propuesta de categorización de los programas, que ayudará a clasificar cada programa en función de su naturaleza (por ejemplo, subvenciones, concesión directa, formación, etc.) y sus objetivos específicos. Esta categorización facilitará la evaluación comparativa posterior a este estudio y permitirá identificar los programas que requieren una mayor atención en términos de eficacia y eficiencia. En definitiva, en esta fase se llevará a cabo lo siguiente:

- **Desarrollo de indicadores:** Se diseñarán indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el impacto y eficacia de los programas y servicios en la región.
- **Propuesta de categorización:** Se planteará una propuesta para categorizar y clasificar los programas, considerando su naturaleza (subvenciones, concesión directa, etc.) y las líneas prioritarias de análisis.

Fase 3: Informe final y avances del estudio

El informe final incluirá una síntesis detallada de los resultados obtenidos y una propuesta de métodos y variables de evaluación que sirvan de base para el análisis y posterior mejora de la eficacia y eficiencia las PAE.

Plan de Actuaciones

El plan de actuaciones se basa en un cronograma detallado de actividades que permitirá la ejecución progresiva de las tareas del estudio, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para la presentación de los entregables. A continuación, se detallan los informes que se generarán a lo largo del proceso:

- **Entregable 1: Informe sobre Análisis Normativo:** Se presentará un análisis exhaustivo de la normativa que regula las Políticas Activas de Empleo tanto a nivel estatal como autonómico.
- **Entregable 2: Informe sobre la Estructura de Programas y Servicios:** Este informe detallará los programas y servicios existentes en el SCE, organizados por ejes estratégicos y unidades responsables.





- **Entregable 3: Informe detallado sobre el Contenido de los Programas y Servicios:** Aquí se incluirá una descripción más profunda de los programas y servicios, junto con un diagnóstico de su eficacia y resultados.
- **Entregable 4: Informe Propuesta de Evaluación:** A partir de los análisis realizados, se elaborará una propuesta de evaluación para cada uno de los programas y servicios, alineada con los indicadores establecidos por la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.
- **Entregable 5 / Estudio Final:** Informe detallado "Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE" y un **Informe Ejecutivo que resuma los principales resultados y propuestas de mejora**

Mes	Fase	Tareas	Entregable
Mes 1	Fase 1. Análisis	Recopilación inicial de datos sobre programas y servicios del SCE.	Entregable 1: Informe sobre Análisis Normativo.
Mes 2	Fase 1. Análisis	Continuación de recopilación de datos. Inicio del análisis normativo (estatal y autonómico).	Entregable 2: Informe sobre la Estructura de Programas y Servicios.
Mes 3	Fase 1. Análisis	Finalización del análisis normativo. Estudio detallado de las PAE (diagnóstico de programas y servicios).	Entregable 3: Informe detallado del Contenido de Programas y Servicios.
Mes 4	Fase 1. Análisis	Finalización del diagnóstico de programas y servicios.	
Mes 5	Fase 2: Propuesta	Desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos.	Entregable 4: Propuesta de Evaluación (indicadores y categorización).
Mes 6	Fase 2: Propuesta	Propuesta de categorización de programas.	
Mes 7	Fase 3: Informe final	Síntesis de resultados. Propuesta de métodos y variables de evaluación .	
Mes 12 (marzo 2026)	Fase 3: Informe final	Redacción y revisión del informe final. Preparación del informe ejecutivo (resumen de resultados y propuestas).	Entregable 5 / Estudio final: "Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE".

Presupuesto

Personal (contratación graduado)	Contratación de una persona graduada a tiempo completo. Coste de la contratación:	23.640
Material bibliográfico	Adquisición de libros y publicaciones científicas relevantes para el desarrollo del proyecto entre otros.	2.000
Material fungible (papelería, etc.)	Incluye material de oficina (papelería, tinta, etc.). Estimación en base en las necesidades de impresión, organización de documentación, etc.	1.500
Licencias de software	Licencias para software de análisis (STATA, etc...)	6.000





Gastos en viajes y dietas	Estimación de desplazamientos y dietas para reuniones y entrevistas relacionadas con el proyecto	3.000
Otros gastos	Gastos de reprografía, maquetación, servicios adicionales, entre otros.	3.860
Total		40.000

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL,
José Ignacio Fernández Alonso,

Conforme con la propuesta efectuada, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO. - CONCEDER a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF Q-3918001C, una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para financiar durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, el programa "DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE", a través del crédito presupuestario 13.00.241N.444.

El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

El **objeto general** será realizar el Mapeo organizado por ejes, estructura y normativa para el diseño de una propuesta de evaluación de las PAE, que sirva como punto de partida para la futura evaluación integral de las PAE mediante un mapeo detallado que permita identificar y analizar los programas y servicios actuales en función de su estructura, normativa y eficacia. El mapa resultante tendrá como punto de partida el análisis y diagnóstico de los programas y servicios del SCE, con el fin de servir como punto de partida para la puesta en funcionamiento del sistema de evaluación del SCE. El propósito central es generar una propuesta de evaluación que facilite la optimización de las acciones que el SCE implementa para mejorar la empleabilidad y el desarrollo profesional de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este análisis se basará en una descripción minuciosa de los diferentes ejes estratégicos del SCE, como la orientación, la formación, las oportunidades de empleo, la igualdad de acceso y el emprendimiento, abordando tanto el marco normativo estatal como autonómico que guía estos programas. A partir de esta información se desarrollarán indicadores de evaluación específicos que permitan medir el impacto y los resultados de cada programa. Además, el estudio incluirá una propuesta de categorización y clasificación de los programas y servicios en función de su naturaleza y líneas prioritarias de actuación.

Objetivos Específicos:

- Análisis y diagnóstico de las políticas activas de empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Identificación y descripción de los programas y servicios organizados por ejes y unidades responsables.
- Análisis normativo tanto a nivel estatal como autonómico, diferenciando por los servicios pertenecientes al SCE.
- Propuesta de evaluación de los programas y servicios por ejes, normativa y estructura del SCE.
- Desarrollo de indicadores para medir la efectividad de los programas y servicios.
- Propuesta de categorización y clasificación de los programas y servicios, con líneas prioritarias de análisis.
- Revisión de indicadores establecidos en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.

8

Firma 1: **04/07/2025 - Jose Ignacio Fernandez Alonso**
JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...
Firma 2: **04/07/2025 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600AWikBVPdzhuNr2xcoo5YxDJLYdAU3n8j





La **metodología** para llevar a cabo este estudio se estructura en tres fases fundamentales:

Fase 1: Análisis y Diagnóstico

En esta fase inicial, el objetivo principal es realizar un diagnóstico exhaustivo de los programas y servicios existentes del SCE. La metodología se basará en una combinación de análisis documental y entrevistas semiestructuradas con los responsables de los programas y servicios. En primer lugar, se llevará a cabo una recopilación de datos documental, mediante la revisión de los informes y documentos internos del SCE que detallan los programas y servicios actuales. Esta revisión se complementará con el análisis de la normativa estatal y autonómica que regula las PAE, para comprender el marco legal en el que se desarrollan. A partir de esta información, se podrá identificar la estructura de los programas, su alcance, objetivos y resultados obtenidos hasta la fecha.

Adicionalmente, se realizarán entrevistas semiestructuradas con los responsables de cada uno de los programas y servicios para obtener información cualitativa sobre su funcionamiento. Las entrevistas permitirán explorar aspectos que no están reflejados en la documentación, tales como los desafíos encontrados en la implementación, las fortalezas de los programas y las áreas de mejora. Para complementar la información obtenida, se organizarán focus groups con usuarios de los programas para conocer de manera más directa sus percepciones sobre la efectividad y la calidad de los servicios ofrecidos. Los focus groups servirán como una herramienta valiosa para explorar opiniones y experiencias en profundidad, permitiendo captar aspectos subjetivos y cualitativos relacionados con los programas y servicios. En definitiva, en esta fase se llevará a cabo lo siguiente:

- **Recopilación de datos:** Se llevará a cabo una recopilación exhaustiva de información sobre los programas y servicios actuales del SCE, organizados por ejes estratégicos y servicios responsables.
- **Análisis normativo:** El análisis de la normativa estatal y autonómica relacionada con las PAE permitirá comprender el marco regulatorio que guía las acciones del SCE.
- **Estudio de las PAE:** Se desarrollará un diagnóstico detallado de cada programa y servicio, destacando su alcance, objetivos, y resultados obtenidos.

Fase 2: Propuesta de Evaluación

Esta fase tiene como objetivo desarrollar una propuesta de medición del impacto y la efectividad de los programas y servicios del SCE. Para ello, se utilizará una metodología mixta que combine indicadores cuantitativos y cualitativos. En primer lugar, se procederá al desarrollo de indicadores tanto de naturaleza cuantitativa como cualitativa, que permitan medir el impacto de los programas. Los indicadores cuantitativos se basarán en datos como tasas de empleo, tasas de inserción laboral, duración de los programas, entre otros. Por otro lado, los indicadores cualitativos se obtendrán mediante entrevistas y focus groups con participantes y beneficiarios de los programas, así como con los responsables de la implementación.

Una vez desarrollados estos indicadores, se llevará a cabo una propuesta de categorización de los programas, que ayudará a clasificar cada programa en función de su naturaleza (por ejemplo, subvenciones, concesión directa, formación, etc.) y sus objetivos específicos. Esta categorización facilitará la evaluación comparativa posterior a este estudio y permitirá identificar los programas que requieren una mayor atención en términos de eficacia y eficiencia. En definitiva, en esta fase se llevará a cabo lo siguiente:

- **Desarrollo de indicadores:** Se diseñarán indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el impacto y eficacia de los programas y servicios en la región.
- **Propuesta de categorización:** Se planteará una propuesta para categorizar y clasificar los programas, considerando su naturaleza (subvenciones, concesión directa, etc.) y las líneas prioritarias de análisis.



Fase 3: Informe final y avances del estudio

El informe final incluirá una síntesis detallada de los resultados obtenidos y una propuesta de métodos y variables de evaluación que sirvan de base para el análisis y posterior mejora de la eficacia y eficiencia las PAE.

Plan de Actuaciones

El plan de actuaciones se basa en un cronograma detallado de actividades que permitirá la ejecución progresiva de las tareas del estudio, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para la presentación de los entregables. A continuación, se detallan los informes que se generarán a lo largo del proceso:

- **Entregable 1: Informe sobre Análisis Normativo:** Se presentará un análisis exhaustivo de la normativa que regula las Políticas Activas de Empleo tanto a nivel estatal como autonómico.
- **Entregable 2: Informe sobre la Estructura de Programas y Servicios:** Este informe detallará los programas y servicios existentes en el SCE, organizados por ejes estratégicos y unidades responsables.
- **Entregable 3: Informe detallado sobre el Contenido de los Programas y Servicios:** Aquí se incluirá una descripción más profunda de los programas y servicios, junto con un diagnóstico de su eficacia y resultados.
- **Entregable 4: Informe Propuesta de Evaluación:** A partir de los análisis realizados, se elaborará una propuesta de evaluación para cada uno de los programas y servicios, alineada con los indicadores establecidos por la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.
- **Entregable 5 / Estudio Final:** Informe detallado "Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE" y un **Informe Ejecutivo que resuma los principales resultados y propuestas de mejora**

Mes	Fase	Tareas	Entregable
Mes 1	Fase 1. Análisis	Recopilación inicial de datos sobre programas y servicios del SCE.	Entregable 1: Informe sobre Análisis Normativo.
Mes 2	Fase 1. Análisis	Continuación de recopilación de datos. Inicio del análisis normativo (estatal y autonómico).	Entregable 2: Informe sobre la Estructura de Programas y Servicios.
Mes 3	Fase 1. Análisis	Finalización del análisis normativo. Estudio detallado de las PAE (diagnóstico de programas y servicios).	Entregable 3: Informe detallado del Contenido de Programas y Servicios.
Mes 4	Fase 1. Análisis	Finalización del diagnóstico de programas y servicios.	
Mes 5	Fase 2: Propuesta	Desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos.	Entregable 4: Propuesta de Evaluación (indicadores y categorización).
Mes 6	Fase 2: Propuesta	Propuesta de categorización de programas.	
Mes 7	Fase 3: Informe final	Síntesis de resultados. Propuesta de métodos y variables de evaluación.	

10





Mes 12 (marzo 2026)	Fase 3: Informe final	Redacción y revisión del informe final. Preparación del informe ejecutivo (resumen de resultados y propuestas).	Entregable 5 / Estudio final: "Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE".
---------------------	-----------------------	---	--

Presupuesto

Personal (contratación graduado)	Contratación de una persona graduada a tiempo completo. Coste de la contratación:	23.640
Material bibliográfico	Adquisición de libros y publicaciones científicas relevantes para el desarrollo del proyecto entre otros.	2.000
Material fungible (papelería, etc.)	Incluye material de oficina (papelería, tinta, etc.). Estimación en base en las necesidades de impresión, organización de documentación, etc.	1.500
Licencias de software	Licencias para software de análisis (STATA, etc...)	6.000
Gastos en viajes y dietas	Estimación de desplazamientos y dietas para reuniones y entrevistas relacionadas con el proyecto	3.000
Otros gastos	Gastos de reprografía, maquetación, servicios adicionales, entre otros.	3.860
Total		40.000

La presente Resolución ampara actuaciones desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, pudiendo pagarse hasta el 30 de abril 2026.

La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA queda obligada a utilizar las cantidades aportadas por el Servicio Cántabro de Empleo íntegramente en las acciones señaladas, derivadas del programa "DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE".

La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; no obstante, en ningún caso, la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, ser de tal cuantía que superen el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), a favor de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, que se financiará con cargo al crédito presupuestario 13.00.241N.444, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presente resolución y su anexo tienen la consideración de bases reguladoras de la subvención nominativa que canalizan.

CUARTO. - La forma de pago se efectuará en un solo libramiento, de manera anticipada tras la firma de esta resolución, del 100 por 100 del importe de cuarenta mil euros (40.000 €), mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA al Servicio Cántabro de Empleo.





No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la entidad beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

QUINTO. - La entidad beneficiaria en desarrollo de las actuaciones subvencionadas, deberá:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Servicio Cántabro de Empleo, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, para lo que deberá aportar cuanta información le sea requerida, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- c) Informar a las personas usuarias y publicitar con carácter general que el proyecto se financia por EMCAN Servicio Cántabro de Empleo. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para la difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc...
- d) Dar publicidad a la ayuda según lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley Subvenciones de Cantabria, constituyendo el incumplimiento de esta obligación una de las causas de revocación y reintegro de la subvención concedida, según lo establecido en el artículo 38.1d) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
- e) Llevar cuenta separada de la subvención concedida, abriendo las subcuentas necesarias de ingresos y gastos por cada acción subvencionada, y asignando en las subcuentas de gastos, en su caso, la parte correspondiente de gastos comunes imputada a la acción subvencionada.
- f) No percibir cantidad alguna de las personas destinatarias, empresas y entidades de formación.
- g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de concesión como a la de pago.
- h) Acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, tanto a la fecha de concesión como a la de pago.
- i) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación.

La entidad velará por el cumplimiento de las obligaciones anteriores y de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación, en especial, las obligaciones previstas en el artículo 14 de la LGS.

SEXTO. - Las acciones deberán ser realizadas por la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, por lo que los gastos deberán ser abonados por la citada entidad. A los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la LGS, se autoriza a la entidad la subcontratación de hasta el 50% de los gastos para llevar a cabo las actuaciones necesarias. La autorización queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el citado artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- La justificación se realizará no más tarde del 30 de junio de 2026, para lo cual la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA presentará una memoria económica justificativa, según anexo, en la que se especifican qué costes son subvencionables, y que contendrá una relación clasificada de gastos acompañada de la documentación original justificativa de la cantidad anticipada, que se acreditará mediante la presentación de las nóminas abonadas al personal imputado al programa, justificantes bancarios de su abono, y del ingreso de las retenciones practicadas al mismo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelos 111 y 190). Asimismo, se acompañarán los boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono.





Igualmente aportarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como justificantes de pago y una memoria en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

En la memoria económica justificativa se detallará el método utilizado para determinar el porcentaje empleado en cada tipo de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria: *“Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”*.

Por otro lado, será de aplicación lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que regula el exceso de financiación sobre el coste de la actividad, que establece: *“...Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.*

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella”.

OCTAVO. - La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y en el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. En particular queda sometida a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, al percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Igualmente se recuerda que en virtud del artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, la obligación de suministrar información será exigible a los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

NOVENO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución o cuando se incurra en alguna de las causas de invalidez, revocación y reintegro de las previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; y para las causas de revocación y reintegro el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados

13

Firma 1: **04/07/2025 - Jose Ignacio Fernandez Alonso**
JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...
 Firma 2: **04/07/2025 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 CSV: A0600AWikBVPdzhuNr2xcoo5YxDJLYdAU3n8j





a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL, INTERVENCIÓN DELEGADA Y UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,
Lucía Serrano Madrazo.



ANEXO RESOLUCIÓN- MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

D. LUIGI DELL' OLIO, en calidad de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSPARENCIA Y DOCTORADO de UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF: X4697958R, en nombre de la misma, HACE CONSTAR:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención nominativa del Servicio Cántabro de Empleo para financiar la actuación DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE, en el ejercicio 2025.

Núm.	CONCEPTO DEL GASTO	Fecha de emisión	Fecha de pago	Nombre del trabajador y NIF	Cantidad	% imputado	Importe justificado
TOTAL							

Para que así conste y sirva de justificación ante el Servicio Cántabro de Empleo, lo firmo en Santander a la fecha de la firma electrónica,

DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.



Firma 1: **04/07/2025 - Jose Ignacio Fernandez Alonso**
JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
Firma 2: **04/07/2025 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600AWIKBVPdzhvuNr2xcoo5YxDJLYdAU3n8j



RELACIÓN DE COSTES ELEGIBLES COMO GASTOS SUBVENCIONABLES

De conformidad con lo indicado en el artículo 31 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “*Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones*”.

En este sentido, la subvención por importe de 40.000 €, concedida por el Servicio Cántabro de Empleo a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, en concepto de “DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO: Mapa de Programas y Servicios del SCE y Propuesta de Evaluación de las PAE”, en el ejercicio 2025, podrá ser destinada a cubrir exclusivamente los gastos de personal directo imputado al proyecto.

A estos efectos, deberán aportar una **memoria económica** en la que se especifiquen los costes subvencionables de las personas trabajadoras imputadas al programa, acompañando nóminas, justificantes bancarios de su abono, modelos 111 y 190 correspondientes al ingreso de las retenciones practicadas al personal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además, se adjuntarán las relaciones nominales de trabajadores (RNT) y el recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) con acreditación de su pago. En la memoria económica citada se determinará el porcentaje imputado en cada concepto de gasto.

Igualmente se aportará una **memoria** en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.



Firma 1: **04/07/2025 - Jose Ignacio Fernandez Alonso**

JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

Firma 2: **04/07/2025 - Lucia Serrano Madrazo**

DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AWikBVPdzhuNr2xcoo5YxDJLYdAU3n8j

